

RESOLUCIÓN RECTORAL 004
(31 de marzo 2022)

Por la cual se convoca a elección de representante y suplente de docentes ante el Consejo Académico y Consejo superior de la Fundación Universitaria Colombo Germana.

El Rector de la Fundación Universitaria Colombo Germana en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confieren el literal k del artículo 53 de la Resolución 26827 del 29 de noviembre de 2017 (Estatutos Generales), otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

1. **LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA**, es una institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 10263 de del 22 de noviembre de 2010 y con cambio de carácter como institución universitaria con Resolución No. 26827 del 29 de noviembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional
2. Que los estatutos de la Fundación Universitaria Colombo Germana establecen en el artículo 38 literal d y artículo 45 literal g, la participación de un representante de docentes ante el Consejo Superior y un Consejo Académico.
3. Que en cumplimiento del decreto 457 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, todo el proceso de postulación y elección de los representantes será con la utilización de plataformas digitales de la Fundación.
4. Que la última sesión con presencia de los representantes de docentes ante Consejo Superior y Académico será el mes de mayo quedando vacante la curul.
5. Que el periodo del representante de docentes ante el Consejo Superior y Consejo Académico es de un (1) año contado a partir de junio de veintidós (2022).

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar a los docentes de la Fundación Universitaria Colombo Germana para que por voto universal, nominal y secreto elijan:

- Un (1) representante de los docentes ante el Consejo Superior.
- Un (1) representante suplente de los docentes ante el Consejo Superior.
- Un (1) representante de los docentes ante el Consejo Académico
- Un (1) representante suplente de los docentes ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS Y CALIDADES. Los requisitos y calidades para ser elegido Representante de los docentes ante el Consejo Académico y Superior son los siguientes:

- a. Ser docente de la Fundación Universitaria Colombo Germana.
- b. Haber sido docente de la institución al menos un periodo académico.
- c. Haber tenido un resultado satisfactorio en la última evaluación de desempeño.

- d. Estar Vinculado a la planta docente, con dedicación mínima de medio tiempo o superior.
- e. No tener antecedentes penales ni contravencionales.
- f. No haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN. El plazo de la inscripción de candidatos es desde del 11 de abril de 2022 hasta el 24 de abril de 2022, adjuntando la hoja de vida y las propuestas en formato PDF al correo de la Secretaría General (Secretaria.general@unigermana.edu.co)

La Secretaría General verificará los requisitos entre el 25, 26 y 27 de abril de 2022. La lista de candidatos admitidos será publicada el día 28 de abril de 2022 en la página de UNIGERMANA.

ARTÍCULO 4°. PUBLICACION DE CANDIDATOS. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado.

ARTÍCULO 5°. CAMPAÑA DE ELECCIONES. Los candidatos harán sus respectivas campañas entre el 25 de abril de 2022 al 28 de abril de 2022. En la última fecha se realizará un panel para visibilizar las propuestas de los candidatos (29 de abril de 2022).

ARTÍCULO 6° FECHA DE ELECCIÓN. La fecha de elección de los representantes principal ante el Consejo Superior y Consejo Académico será los días 30 de abril de 2022 hasta el 4 de mayo de 2022, mediante el link que será enviado a los correos institucionales de los docentes.

ARTÍCULO 7°. FORMA DE VOTACIÓN. La votación será personal y virtual, de manera secreta. La votación para elegir Representantes de los docentes será directa, sin posibilidad de delegar el voto.

PARAGRAFO. El director de Virtualidad deberá velar por el correcto manejo de las elecciones se llevarán a cabo por medio digital.

ARTICULO 8°. CIERRE DE VOTACIÓN- A las 12:00 am del 4 de mayo de 2022 se cerrará el ingreso a la plataforma para las votaciones.

ARTICULO 9°. ACTA DE ELECCIÓN. Realizado la verificación de los listados de los votantes se levantará un acta firmada por el Rector de la Fundación y la Secretaria General donde se señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y del nombre de los Representantes principales y Suplentes que salieron electos para Representar a los docentes ante el Consejo Académico y Superior.

ARTICULO 10°. DE LOS ELECTOS. El que ocupe el primer lugar de las votaciones según corresponda (Consejo Académico y Consejo Superior) será Representante de los docentes ante el Consejo respectivo. El que ocupe el segundo puesto será el suplente.

PARAGRAFO. En caso de presentarse empate, la Secretaría General convocará una segunda vuelta de votación como únicos candidatos los electos empatados

ARTÍCULO 11°. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los miembros principales y suplentes ante los Consejos no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar antes Consejos o Comités de tales

Instituciones. Que conlleve dirección académica, administrativa o financiera.

ARTÍCULO 12°. COMISION VEEDORA La Secretaria General, El director de Virtualidad y el Rector de la Fundación se encargarán del desarrollo del proceso electoral, vigilarán la pureza y transparencia del mismo y resolverán los reclamos que surjan.

ARTÍCULO 13°. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y
CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)


GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA
Rector

Elaboró: Secretaria General.